SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0205/18
BITÁCORA: 25/G1-0117/02/18

Culiacán, Sinaloa, 22 de Febrero de 2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
06 MAR. 2018
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) CULIACAN, SINALOA

06 02

EJIDO SANTA CRUZ DE ALAYA. MPIO. DE COSALA, SIN.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145.2/2/0392/12 de fecha 19 de Julio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SANTA CRUZ DE ALAYA Y ANEXOS, Cosala, P-25-005-SAN-003/12, postes, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 468.810 Metros cúbicos rollo	15	449	463	18442743	18442757
EJIDO SANTA CRUZ DE ALAYA Y ANEXOS, Cosala, P-25-005-SAN-003/12, retén, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 203.668 Metros cúbicos rollo	8	464	471	18442758	18442765

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Julio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C.c.e.p. Lic. Jesús Tejada Arrendado Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario.

FJOL/HGAM/EAA*